

RAD 080013110008-2018-00215-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE YAIRA ALEJANDRA MERCADO SCHMALBACH
DDO. WILFREDO HERRERA CARREÑO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado apoderada judicial de la demandante, Dra. ROCIO AMARIS FERREIRA, solicitando oficiar a CAJAHONOR para que realicen consignación de dinero de cesantías descontado al demandado. Sírvese proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2020.

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Ofíciase al cajero-pagador de CAJA HONOR para que se sirvan realizar la consignación de las cesantías descontadas al demandado señor WILFREDO HERRERA CARREÑO identificado con la C. C. # 1062904178, dentro del proceso de la referencia. Estos valores deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 1 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora YAIRA ALEJANDRA MERCADO SCHMALBACH identificada con la C. C. # 1.129.518.993.

Se le previene al pagador de la entidad CAJA HONOR las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

121e035a96b83654a032c9c29cd9c83c9a602d1b65a104b88ad2ec1ab8cb7c12

Documento generado en 15/12/2020 05:44:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**